



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**

<b>RADICACIÓN:</b>	20001-40-03-002-2022-00121-00
<b>DEMANDANTE:</b>	LINNET STEPHANIE DIAZ ZARATE
<b>DEMANDADOS:</b>	JAIRO ALONSO MOLINA SANTANA HANS YOEL MOLINA SANTANA ZE CARLOS MOLINA SANTANA IRINA ROCIO SANTANA DE MOLINA

Vencido el término para descorrer el traslado de excepciones, procedente es fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

En consecuencia, fíjese el día veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las ocho y media de la mañana (8:30 AM), como el día y la hora escogidos para realizar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, dentro de este asunto, la cual se realizará por la plataforma de LIFESIZE.

Requíerese a las partes para que concurren con sus apoderados. Así mismo deberán asegurar la comparecencia de los testigos (De haberlos solicitado) y suministrarse con al menos 5 días de anticipación los correos electrónicos de las partes y demás asistentes a la audiencia, información que deberá remitirse directamente al correo del juzgado [j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) indicando en el asunto "AUDIENCIA" y el radicado del proceso.

La audiencia se sujetará a las pautas fijadas en el protocolo para la realización de audiencias del Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar, Cesar, publicada en ícono de Avisos 2020 del sitio web de la rama judicial, el cual puede ser consultado copiando y pegando el siguiente link en su navegador: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-valledupar/83>

Las partes, abogados y demás intervinientes deberán tener en cuenta lo dispuesto en el protocolo durante el curso de la audiencia, por lo tanto, se recomienda leer con anticipación su contenido.

Se advierte igualmente que la falta de comparecencia de las partes y sus apoderados dará lugar a las sanciones legales previstas en la ley procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO  
Juez

**Firmado Por:**  
**Martha Elisa Calderon Araujo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 02**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d6266616c8a17c1bfad0ae76451a5d70e511b57cf5a7ff00389f0bbf3e41227**

Documento generado en 24/08/2023 02:57:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**